



Comité Nacional
Argentino

Buenos Aires, 23 de octubre de 2018

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS)
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales

Lic. Diego Moreno

S / D

Me dirijo a Usted por la presente, en calidad de Coordinadora del **Comité Argentino de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)**, a los efectos de solicitarle tenga a bien facilitarnos una serie de informaciones relativas al Proyecto de Uso Sustentable de Guanacos Silvestres (*Lama guanicoe*) que enumeramos más abajo.

Las organizaciones que integran el Comité ya han expresado oportunamente a la SAyDS su preocupación ante la iniciativa de uso sostenible del guanaco y nuestra opinión técnica; como así también, hemos mantenido sendas reuniones en persona sobre el tema.

Hemos tomado conocimiento, por información difundida en medios de comunicación, sobre la captura de guanacos en la provincia de Santa Cruz, así como de una reciente exportación de carne de guanaco en el marco del referido Proyecto, particularmente al Reino de Bélgica¹.


Es por ello que a continuación le solicitamos que a la mayor brevedad posible:

- a) Nos informe fechas de la reciente captura de guanacos silvestres en la provincia de Santa Cruz; las autoridades que estuvieron involucradas; si la SAyDS se hizo presente en tales jornadas; nombres del o de los establecimientos en los que se produjo la saca, sus dimensiones, ubicación y datos del o los propietarios; número de animales capturados (distinguiendo entre hembras y machos, jóvenes y adultos); incidencias durante la captura (por ejemplo, animales muertos, entre otras); precisión sobre la carne, cueros y fibra obtenida de los individuos capturados; y en general informes que se hayan generado a partir de esas capturas;

¹ Difundido aquí, entre otros medios de comunicación: https://www.clarin.com/rural/primera-vez-argentina-exporta-20-toneladas-carne-guanaco-belgica_0_r1HfwVE_Q.html

- b) Informe si se ha efectuado evaluación de impacto ambiental y correspondiente proceso de participación ciudadana para las capturas arriba referidas, precisando día y hora de realización de la audiencia pública y resultantes de la misma;
- c) Provea copia de todo dictamen o resolución que haya emitido la SAyDS respecto de las capturas del punto a),
- d) Respecto de la exportación de carne de guanaco al Reino de Bélgica, provea copia: i) del permiso de exportación CITES emitido por Argentina; ii) del permiso de importación CITES emitido por el Reino de Bélgica;
- e) Informe si durante este año se ha exportado además productos de guanaco a otras naciones extranjeras y en caso de respuesta positiva, provea copia de los permisos de exportación e importación correspondientes;
- f) Relacionado con el punto d) y e), teniendo en cuenta que en relación a la exportación de productos y subproductos de especies incluidas en el Apéndice II de CITES, el ítem 2 del Artículo IV de la Convención referida establece que *la misma requerirá la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, el cual únicamente se concederá una vez satisfechos los siguientes requisitos: i) que una Autoridad Científica del Estado de exportación haya manifestado que esa exportación no perjudicará la supervivencia de esa especie; y ii) que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente en dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora*, provea copia de los documentos mencionados en i) y ii) de este punto f). Es decir, manifestación escrita de la autoridad científica y manifestación de la autoridad administrativa del Estado de exportación.

Sin más, lo saluda atentamente


Ana Di Pangraccio
Coordinadora
Comité Argentino de la UICN

